

2.- Impreso y documentación justificativa para la solicitud de plaza y subvención de comedor escolar.

2.1 Las personas interesadas en la obtención de plaza y en la subvención de comedor deberán presentar la siguiente documentación:

2.1.1 Las solicitudes tanto en el periodo ordinario como en el extraordinario, se deberán cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el enlace “Estudiantes”, “Admisión del alumnado”, conforme a las Resoluciones por las que se convocan los procedimientos de admisión del alumnado de centros docentes públicos no universitarios, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se deberá presentar el documento de matrícula en el centro. En todo caso conjuntamente se solicitará la prestación complementaria o compensatoria de ayuda libros de texto y materiales didácticos, transporte escolar, comedor y desayuno escolar, que se requiera y que presta el centro docente.

2.2 En la solicitud se harán constar los criterios que desean que sean valorados en el proceso de baremación para la admisión y subvención.

2.3 En el caso de solicitar que se bareme la existencia de hermanos comensales, o padres, madres o tutores que trabajen en el centro, lo harán constar en la solicitud, sin necesidad de presentar documentación justificativa.

Los datos económicos a tener en cuenta serán los relativos al ejercicio 2019 y con ellos se determinará la puntuación correspondiente al nivel de renta.

El padre, madre, tutor/a legal, guardador/a, que tengan la condición de sustentadores principales conforme se detalla en el apartado 3.4 por medio de la firma en el impreso de solicitud, autorizarán a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes a obtener la información económica necesaria para participar en esta convocatoria.

2.4.1 Cuando alguna de las/os sustentadoras/es principales cuya renta sea computable, perciba ingresos sujetos a IRPF pero no tuviera la obligación de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 2019, será la información facilitada por la AEAT sobre estos ingresos o imputaciones íntegras la que constituirá la renta familiar o una parte de esta.

2.4.2 Las personas indicadas en el apartado anterior, interesadas en solicitar que les sea valorado

el criterio de la renta y que se encuentren en situación de desempleo autorizarán con su firma en la solicitud, que el Servicio Canario de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal suministren directamente al centro escolar, a través de la Consejería

de Educación, Universidades, Cultura y Deportes los datos de su situación laboral y del cobro de prestaciones, subsidios u otras ayudas económicas.

2.5 Con el objeto de acreditar los criterios que desean que les sean valorados en la fase de admisión y, en su caso, en la de subvención, las personas interesadas deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

2.5.1 Fotocopia del Libro de Familia u otros documentos relativos a la filiación, DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar, aportando original para cotejo por el Centro. Si el alumnado está en situación de acogida, se aportará la resolución administrativa correspondiente.

2.5.2 Para acreditar el criterio relativo a la necesidad de conciliar la vida laboral y familiar:

Certificación de la/s empresa/s donde presten servicios cada uno de los progenitores, o la madre, padre, o tutor/a legal en el caso de las familias monoparentales, indicando el horario de trabajo.

2.5.3 Para la concurrencia de discapacidad: copia de la resolución del órgano competente en la que se reconozca la discapacidad y su grado, que será cotejada en la secretaría del centro educativo.

2.5.4 Para la condición de familia numerosa o monoparental: certificación del Organismo competente donde se justifique esta condición o documento que lo acredite.

2.6 Las personas solicitantes que aleguen situación económica crítica, deberán acreditarla aportando, al menos, uno de los documentos que se detallan a continuación:

a) Certificado y/o documento de los servicios sociales municipales, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar están en situación de vulnerabilidad social y son beneficiarios de ayudas de ese servicio.

b) Certificado y/o Informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular.

c) Certificados del Servicio Canario de Empleo en los que se harán constar la situación administrativa y la situación laboral actual y certificados del Servicio Público de Empleo Estatal de ser o no beneficiarios, ambos sustentadores principales, de una prestación o subsidio por desempleo y en tal caso, su cuantía. (Instrucción n.º 2.4.2).

2.7 En el momento de presentar la solicitud, las personas que requieran dietas especiales o tengan alergias alimentarias lo harán constar necesariamente, a través de los siguientes medios:

2.7.1 Certificación médica cuando exista prescripción facultativa.

2.7.2 Declaración responsable de la madre/padre, tutor/a o guardador/a legal, cuando se deba a razones de índole religiosa.

2.8 El Consejo Escolar podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para aplicar el criterio complementario en el proceso de baremación.

2.9 En los supuestos en los que en la solicitud o en documentación adjunta a la misma para acreditar los criterios de valoración elegidos para su consideración, se detecte que no se ajustan a la realidad, el alumnado perderá todos los derechos de prioridad que pueda corresponderle para la obtención de plaza y/o subvención, sin perjuicio de la exigencia de las posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir la persona solicitante.

2.10 Procederá el reintegro de las cantidades subvencionadas cuando la subvención se haya obtenido falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. Dicho reintegro se exigirá conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones y sus concordantes.